



Dirección General de Auditoría Gubernamental

Programa Anual de Actividades 2024



DIRECTORIO

NOMBRE	PUESTO
C.P. Patricia Eugenia Argüelles Canseco	Directora General de Auditoría Gubernamental
C.P. Luis Alberto Vásquez Mendoza	Director de Auditoría Gubernamental
C.P. Olga María Loreto Durazo	Directora de Seguimiento de Auditoría
C.P. Orlando Peña Corrales	Subdirector de Auditoría a Programas Fed.
C.P. Maximiliano Hernández Sandate.	Subdirector de Auditoría a Entidades
C.P. Cruz Elena Magallanes Ibarra	Jefa de Departamento
C.P. Abraham Valenzuela Ortiz	Jefe de Departamento
C.P. María Luisa Cordova Lopez	Jefe de Departamento
C.P. Bertha Alicia Vega monge	Auditora Encargada
C.P. Sofia Guadalupe Martínez Rivera	Auditora Encargada
C.P. José Enrique Leyva Valenzuela	Auditor Encargado
C.P. Marcela Ayala Martínez	Auditora Encargada
C.P. Ricardo Acosta Valencia	Auditor Encargado
C.P. Verónica María Jiménez Molina	Auditora Encargada
C.P. Cecilia Margarita López Quintero	Auditora Encargada
C.P. Francisco Cadena Griego	Auditor Encargado
C.P. Luis Carlos Morán González	Auditor Encargado
L.A. Francisco Javier Flores Vanegas	Auditora Encargada
C.P. Elisa Guadalupe Nieves Álvarez	Auditora Encargada
C.P. Yveth Soto Mendoza	Auditora Encargada
C.P. Matilde Elvia Robles Contreras	Auditora Encargada
C.P. Luis Antonio Arnold Valencia	Auditor Encargado
C.P. Jesus Osvaldo Romero Herrera	Auditor Encargado
C.P. Elsy Fernanda Cervantes Maas	Auditora Encargada



INDICE

I.- Presentación	4
II.- Marco Normativo	5
III.- Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización	6
IV.- Criterios de Selección de Auditorías	8
V.- Entes a Fiscalizar	8
VI.- Tipos de Auditorías Programadas	9
VII.- Programa Anual de Actividades	9



I. Presentación

La Secretaría de la Contraloría General del Estado realiza visitas y auditorías a las entidades de la administración pública paraestatal, a fin de supervisar la adecuada gestión de los recursos materiales, financieros y humanos, en su caso, promoverá lo necesario para corregir las deficiencias u omisiones en que se hubiere incurrido.

La Dirección General de Auditoría Gubernamental, como Unidad Administrativa de la Secretaría de la Contraloría General, controla, verifica, fiscaliza y evalúa el cumplimiento por parte de las dependencias y entidades de las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación y pago de personal; contratación de servicios de cualquier naturaleza y obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; concesiones; almacenes y demás activos y recursos materiales de la Administración Pública Estatal; así como de las obligaciones derivadas en materia de planeación, programación, presupuestación, ingresos, egresos, financiamientos, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Poder Ejecutivo.

Lo anterior, con el fin de conocer cómo se ejercen los recursos públicos, si son destinados de manera correcta, y si el método de gasto efectuado fue conforme a los procesos y operaciones establecidas por la Administración Pública en cumplimiento de su marco normativo. Medir el desempeño y cumplimiento de los Programas Operativos Anuales de las dependencias y entidades; promover el buen funcionamiento del Sistema de Control Interno, asegurar los controles para que exista una verdadera transparencia y combate a la corrupción.

Para el cumplimiento de sus objetivos y funciones descritas en los Artículos 8, 9 y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General, de manera anual se elaboran los documentos: Programa Operativo Anual y el Programa Anual de Auditorías.

Toda la información presentada a través de informes de contenido relevante, comprensible, bien estructurados que contengan información estadística, observaciones sustentadas y con recomendaciones claras que reflejen el análisis sobre el uso de los recursos y el desempeño de los entes públicos que conforman la Administración Pública Estatal.



II.- Marco Normativo

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora (B. O. 16, Edición Especial; de fecha 08 de marzo de 2022).

Ley número 84, de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora (B.O. Edición Especial, Tomo CCIX Edición Especial Martes 26 de Abril de 2022).

Ley de Archivo para el Estado de Sonora (B. O. No. 23 Sección II de fecha 17 de septiembre de 2020)

Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal (B. O. 50, de fecha 19 de diciembre de 2019).

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora (B.O. No. 8, SECCIÓN II, de fecha 28 de enero de 2021).

Ley número 87, de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora (B.O. Tomo CCX Número 8 Secc. II Jueves 28 de Julio de 2022).

Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora (B. O. 52, sección III, de fecha 26 de diciembre de 2013).

Decreto número 16, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2022, B.O. Tomo CCVIII • Hermosillo, Sonora • Número 52 Secc. III • Lunes 27 de Diciembre de 2021.

Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal del 2023. B.O. Tomo CCX • Hermosillo, Sonora • Número 52 Secc. IV • Jueves 29 de Diciembre de 2022

Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal del 2024. B.O. Tomo CCXII • Hermosillo, Sonora • Número 50 Secc. III • Jueves 21 de Diciembre de 2023.

Decreto por el que se emite el Manual de normas y políticas para el ejercicio del gasto público del Gobierno del Estado de Sonora. B.O. Tomo CXCVII Hermosillo, Sonora Número 16 Secc. 11 Jueves 25 Febrero de 2016

Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General (B. O. Tomo CCIX • Hermosillo, Sonora • Número 48 Secc. I • Jueves 16 de Junio de 2022

Acuerdo por el que se emiten las Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicios de los Recursos. (B.O. Tomo CXCIX Número I, Sección I de fecha de lunes 2 de enero de 2017)

Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios (B.O. Tomo CCIV, Edición Especial, viernes 27 de diciembre de 2019.).

Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y demás normatividad aplicable.



III.- Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización

Para la realización del Programa Operativo Anual y Programa anual de Auditorías 2024, relativo al ejercicio 2024 se realizaron conforme a las Normas Generales de Auditoría y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Las normas profesionales son el conjunto de disposiciones que determinan los principios de actuación que rigen a los organismos auditores para el correcto funcionamiento de los organismos de fiscalización, los principios fundamentales, las directrices de revisión y los criterios para la conducta de sus integrantes.

La adopción de un marco de normas profesionales de auditoría es necesaria para garantizar que el desempeño y productos de los organismos auditoría sean consistentes, de alta calidad y conforme a las mejores prácticas.

La puesta en marcha del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) es relevante para fortalecer a la auditoría gubernamental debido a que contribuye con la consolidación de una sociedad democrática en la que impere la rendición de cuentas, la transparencia, la responsabilidad institucional y la preservación del interés público.

Por ello, es clave la coordinación que puede lograrse entre los organismos auditores, en los ámbitos de fiscalización externa y auditoría interna, así como en los tres órdenes de gobierno, para potencializar la mejora continua de la Administración Pública.

Es por ello que son de observancia los criterios profesionales que se adoptan por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), Secretaría de la Función Pública (SFP) y Auditoría Superior de la Federación (ASF). Son de observancia los criterios que se emiten por INTOSAI. La organización internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), es una entidad autónoma, independiente, apolítica y transnacional, creada por una institución permanente para fomentar el intercambio de ideas y experiencias entre las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) de los 191 países miembros, en que se refiere a la auditoría gubernamental.

Desde hace más de 60 años la INTOSAI ofrece a las EFS y también a otros órganos auditores, incluyendo a los responsables de la auditoría, un marco institucional para poder ofrecer las crecientes demandas de la fiscalización pública.

Constituye, asimismo, un foro para que los auditores gubernamentales de todo el mundo puedan debatir los temas de interés recíproco y mantenerse al tanto de los últimos avances en la fiscalización y de las otras normas profesionales y mejores prácticas que sean aplicables. De conformidad con estos objetivos, el lema de la INTOSAI es "La experiencia mutua beneficiara a todos".

Su misión es proporcionar apoyo mutuo, fomentar el intercambio de ideas, conocimiento y experiencias, del actuar como portavoz oficial de los organismos auditores en las comunidades internacionales, promover la mejora continua en la diversificación de entidades que la integran.



La auditoría gubernamental es una actividad profesional multidisciplinaria ejercida por entes internos o externos al objeto auditado y está sujeta en sus dos variantes, al cumplimiento de los principios elementales comunes.

Las normas profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización (NPSNF) constituyen un marco de referencia para la actuación de aquellos entes encargados de revisar la gestión de los recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores práctica en la materia.

En sentido práctico estas normas están basadas en las normas ISSAIS. Al igual que las anteriores mencionadas, se clasifican por niveles y su objetivo es que por medio de ella definamos los procesos y técnicas con las que efectuaremos auditorías de calidad.

Esté marco describe dos niveles fundamentales el primer nivel enfocado a la profesionalización del Sistema nación de Fiscalización, expone las líneas básicas de fiscalización en México. El nivel 2, subdividido también en cuatro normas profesionales No. 10, 20, 30 y 40 que hablan sobre los principios de autonomía de los organismos fiscalizadores, principios de transparencia y rendición de cuentas, código de ética y conducta, y por último, control de calidad para los organismos fiscalizadores.

Además de la buena observancia de las normas que regulan los aspectos técnicos de la auditoría, es de observancia las normas de ética y conducta que regulan el actuar de los Servidores Públicos de esta Secretaría.

El código de ética es un documento que se publicó por medio de Boletín Oficial Tomo CCX, Hermosillo, Sonora, Número 32 Secc. II, Jueves 20 de Octubre de 2022.

Así mismo y como parte de los lineamientos internos se cuenta con un Código de conducta de las y los servidores públicos de la Secretaría de la Contraloría General, mismo que se puede consultar a través de la página web: <http://contraloria.sonora.gob.mx/>.



IV.- Criterios de Selección de Auditorías

Dentro de los criterios de selección de las auditorías se analizan una serie de variables cuantitativas y cualitativas, entre los que se encuentran:

Entidad: Presupuesto asignado y modificado. Recursos Patrimoniales, Observaciones recurrentes, quejas y denuncias.

Contraloría: Presupuesto asignado a la Dirección General de Auditoría.

Contexto: Análisis situacional. Análisis de riesgos. Antecedentes de la fiscalización de ejercicios anteriores. Programa de Trabajo entre la Secretaría de la Contraloría General y el Instituto Superior de Fiscalización y despachos externos.

Cumplimiento Normativo: Cumplimiento al Sistema Nacional de Fiscalización. Cumplimiento al Sistema Estatal y Nacional Anticorrupción y demás normas aplicables.

V.- Dependencia y Entidades a Fiscalizar

Se señalan a continuación aquellos organismos que no cuentan con órganos internos de control (OIC) y son auditados por la Dirección General de Auditoría Gubernamental; cabe aclarar que por instrucciones del Secretario de la Contraloría General se podrían auditar alguna dependencia o entidad que cuenta con OIC:

No.	Dependencia y/o Entidad
1	Fideicomiso para el Desarrollo Económico de Sonora (FIDESON)
2	PROSONORA
3	Secretaría de Seguridad Pública
4	Fideicomiso Maestro para el Financiamiento del Sector Agropecuario en Sonora (AGROSON)
5	Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora (FFRS)
6	Instituto de Becas y Crédito educativo del estado de Sonora (IBCEES)
7	Instituto Tecnológico Superior de Cajeme (ITESCA)
8	Universidad Tecnológica de Nogales (UTN)
9	Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON)
10	Comisión Estatal de Bienes y Concesiones- Hangar de Gobierno
11	Fideicomiso Puente Colorado (FIPUCO)
12	Oficialía Mayor.



VI.- Tipos de Auditorías Programadas

Tipos de Auditoría La labor de los organismos auditores puede clasificarse, según las facultades que les correspondan, en tres vertientes principales: auditorías financieras, de cumplimiento y de desempeño.

- a) **Las auditorías cumplimiento y financieras:** son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera; así como también buscan determinar en qué medida el ente auditado ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales, y puede abarcar gran variedad de materias sujetas a fiscalización.
- b) **Las auditorías de desempeño:** son evaluaciones independientes, sistémicas, interdisciplinarias, organizadas propositivas, objetivas y comparativas sobre sí las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y en su caso identificando áreas de mejora.
- c) **Las auditorías integrales:** son evaluaciones que se realizan con auditorías combianias, donde se incorporan aspectos financieros, de desempeño y/o de cumplimiento.

VII.- Programa Anual de Actividades para el Ejercicio 2024

Unidad administrativa coordinadora	Descripción de la actividad	Unidad de medida	Anual	Trimestral			
				I	II	III	IV
Dirección General de Auditoría Gubernamental	Realizar auditorías directas y dar seguimiento a las observaciones	Informe	12	3	3	2	4
	Realizar verificación vehicular en los 2 periodos vacacionales del año	Informe	2			1	1
	Realizar auditorías en aquellos organismos que cuentan con Órgano Interno de Control, a solicitud del Despacho de la Secretaría.	Informe	**				
	Realizar revisiones a los videos de Inspectores en el sistema de monitoreo.		***				
	Coordinar las revisiones de informes de los Organos Internos de Control.	Documento	**				




Unidad administrativa coordinadora	Descripción de la actividad	Unidad de medida	Anual	Trimestral			
				I	II	III	IV
Dirección General de Desarrollo Administrativo	Apoyar en la revisión de la información integrada al Sistema de Información de Recursos Gubernamentales (SIR)	Documento/ Acta	4	1	1	1	1
	Apoyar en la revisión del Sistema de Evidencias (SEVI)	Documento/ Acta	2		1		1
Coordinación Ejecutiva de Investigación de Faltas Administrativas	Presentar solicitudes de inicio de investigación que implique presunta responsabilidad	Oficio	**				

** Se realizarán de acuerdo a las necesidades y requerimientos de solicitudes

*** Las revisiones de los videos en el sistema, se realizara en forma aleatoria, al igual no se puede determinar una meta anual en especifico ya que la cantidad de videos generados depende de los inspectores.

Elaboró



C.P. Maximiliano Hernandez Sandate
Subdirector de Auditorias


C.P. Orlando Peña Corrales
Subdirector de Auditorias

Revisó


C.P. Luis Alberto Vásquez Mendoza
Director de Auditoría Gubernamental

Aprobó


C.P. Patricia Eugenia Argüelles Canseco
Directora General de Auditoría Gubernamental